

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.187

Martes 1 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2663134

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE SAN IGNACIO

Solicitud de cambio punto de captación de aguas superficiales

Manuel Ponce Delgado, cédula nacional de identidad N° 15.801.522-6, chileno, soltero, abogado, en representación de la SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS MAITENES LTDA., RUT N° 77.726.270-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle El Otoñal N° 1310, condominio Los Abedules, casa 3, comuna de Chillán, solicitó el traslado parcial del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas, carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del Río Diguillín, por un caudal de 4,545 regadores, equivalentes a 68,6295 l/s, comuna de San Ignacio, Provincia de Diguillín, región de Ñuble. El derecho original señala que las aguas son captadas en forma gravitacional en la bocatoma del Canal Juan de Dios Urrutia, en las coordenadas U.T.M. Norte: 5.914.948 metros, Este: 764.751 metros, Huso 18 Datum PSAD-56, hacia dos nuevos puntos: 1) punto definido por coordenadas U.T.M. (metros) Norte: 5.913.564 metros y Este 763.539 metros, huso 18, WGS-84, captadas por la bocatoma del Canal Monjas de La Providencia, y 2) punto alternativo definido por coordenadas U.T.M. (metros) Norte: 5.913.026 metros, Este: 762.303 metros, Datum WGS-84, huso 18, captadas por la bocatoma del Canal Matriz Diguillín Colton, alternando su uso con el punto solicitado de la bocatoma del Canal Monjas de La Providencia, ambos nuevos puntos de captación será de extracción gravitacional, sobre aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo. El caudal total del traslado se podrá captar en su totalidad en cada uno de los puntos indistintos citados de forma alternada, sin superar los 68,6295 l/s referidos, equivalentes a 4,545 regadores. El derecho de aprovechamiento de aguas se encuentra inscrito a fojas 4 N° 2 año 2007 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes. El derecho también está registrado en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas, según certificado del Catastro Público de Aguas N° 5925-2024. Expediente VT-1602-30.

CVE 2663134

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl